



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179-2019-GM-MDC

Cocachacra, 20 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 0130-2019-DEMUNA -GDS/MDC, presentado por el Encargado de Demuna de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, quien hace llegar el plan de trabajo denominado: "**DEFENDIENDO, PROMOVRIENDO Y VIGILANDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**" Informe N° 0472-2019-GPSDEL/MDC, Proveído N° 1450-2019-GM/MDC, Informe N° 449-019-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 1503-2019-GM/MDC, Informe N° 395-2019-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley N° 28607 y 30305 Ley de reforma constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 0130-2019-DEMUNA -GPSDEL/MDC, Encargado de Demuna, hace llegar el plan de trabajo denominado "**DEFENDIENDO, PROMOVRIENDO Y VIGILANDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**" cuyo objetivo es de promover, proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente en nuestra localidad, el cual el monto programado es la cantidad de S/.14,596.00 (catorce mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0472-2019-GPSDEL/MDC, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**DEFENDIENDO, PROMOVRIENDO Y VIGILANDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**"

Que, con Proveído N° 1503-2019-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando un informe legal.

Que, mediante Informe N° 0395-019-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del plan de trabajo denominado "**DEFENDIENDO, PROMOVRIENDO Y VIGILANDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**", puesto que no irroga el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, ya que este se viene ejecutando desde inicios del año, según el Plan Operativo Institucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "**DEFENDIENDO, PROMOVRIENDO Y VIGILANDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**" presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL

